



Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 281-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 06 de Junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el personal del CONSUCODE se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 6) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF, establece que la Presidencia tiene la función de designar, cesar o remover y otras acciones de personal a los cargos de confianza y a los Directivos Superiores;

Que, mediante Resolución N° 168-2007-CONSUCODE/PRE se aprobó el Clasificador de Cargos del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado calificando como Directivo Superior el cargo de Director de Servicios Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 033-2007-EF se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal del CONSUCODE;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 – Ley 29142, establece la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la entidad y a la normativa vigente. Sin embargo, de acuerdo al tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público se establece que los Directivos Superiores pueden ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad;

Que, al expedirse la Resolución N° 169-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 08 de abril de 2008 quedó vacante el cargo estructural de Director de Servicios Institucionales - CAP N° 146 y PAP N° 064;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto del personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 268-2008-OPP de fecha 06 de junio de 2008, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, opina que es factible cubrir el cargo de Director de Servicios Institucionales del CONSUCODE, el mismo que se



encuentra vacante y previsto en el correspondiente Presupuesto Analítico de Personal vigente y, que cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, en razón a lo expuesto encontrándose vacante y presupuestado el Cargo N° 146 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 064 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, cargo estructural de Director de Servicios Institucionales del CONSUCODE, resulta necesario designar a la persona que ocupe el citado cargo, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las labores propias de la Dirección;



De conformidad con las numerales 6) y 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2007-EF y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Contratar a plazo indeterminado a partir del 09 de Junio de 2008, al Señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, en el cargo estructural de Director de Servicios Institucionales del CONSUCODE CAP N° 146 y PAP N° 064 del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE..



Artículo Segundo .- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del CONSUCODE para el año 2008.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

